



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 051-2019-CU-UNAP
Iquitos, 21 de marzo de 2019

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 06 de marzo de 2019, continuación de la sesión ordinaria del 14 de febrero de 2019, que acordó aprobar el Reglamento para Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes en las diferentes Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 037-2019-CU-UNAP, del 14 de marzo de 2019, se resuelve aprobar el Reglamento para Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes en las diferentes facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en el mismo que se precisa que consta de treinta y cinco (35) artículos, cuatro (04) disposiciones transitorias, tres (03) anexos y dos (02) tablas;

Que, en el artículo segundo de la mencionada resolución del Consejo Universitario, erróneamente se ha consignado, entre otros, que el referido reglamento consta de dos (02) tablas, siendo lo correcto tres (03) tablas;

Que, por las razones expuestas, es conveniente rectificar esta acción administrativa mediante acto resolutivo;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar, en su parte pertinente el artículo segundo de la Resolución del Consejo Universitario N° 037-2019-CU-UNAP, del 14 de marzo de 2019, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el presente reglamento, consta de treinta y cinco (35) artículos, cuatro (04) disposiciones transitorias, tres (03) anexos y dos (02) tablas, forman parte integrante del presente dispositivo legal.”

Debe decir:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el presente reglamento, consta de treinta y cinco (35) artículos, cuatro (04) disposiciones transitorias, tres (03) anexos y tres (03) tablas, forman parte integrante del presente dispositivo legal.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que las demás disposiciones de la Resolución del Consejo Universitario N° 037-2019-CU-UNAP, quedan subsistentes.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL